Fecha de elaboración:	13/05/2025
Dependencia que proyecta:	DIRECCIÓN OPERATIVA- INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM realizó una evaluación exhaustiva de la situación de seguridad actual del inclinado de ventilación y las zonas verdes colindantes a este, en el que se identificaron afectaciones estructurales significativas debido a la filtración de aguas superficiales provenientes de una quebrada artificial las cuales han generado procesos de erosión interna, derrumbes y perdida de estabilidad en la infraestructura minera subterránea lo que ha afectado la estructura interna del inclinado de ventilación.

El propósito de estas acciones es ejecutar las labores de prestación de servicios para la canalización de aguas perimetrales y mantenimiento del inclinado de ventilación de mina de sal de Zipaquirá, asegurando que estos trabajos garanticen la estabilidad del área afectada además de generar obstrucciones a la ventilación que ingresa al área de Catedral de sal . El objetivo es realizar las actividades que sean competentes para el correcto desarrollo del proyecto no solo conservando el valor histórico y turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá, sino también garantizar la protección de todas las personas que la visitan, junto con los colaboradores y trabajadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente análisis del mercado, considerando las necesidades de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. Este análisis busca identificar proveedores y contratistas calificados que puedan llevar a cabo el proyecto de prestación de servicios para la canalización de aguas perimetrales y mantenimiento del inclinado de ventilación de mina de sal de Zipaquirá, con el propósito de garantizar su uso seguro y prevenir futuras afectaciones mayores.

Se solicitarán cotizaciones detalladas a los proveedores identificados, incluyendo desgloses de costos para cada fase del proyecto. Se analizarán las propuestas económicas para asegurar que se ajusten al presupuesto disponible y ofrezcan una relación costo-beneficio favorable.

El análisis del mercado permitirá seleccionar los proveedores más adecuados para garantizar el éxito del proyecto de prestación de servicios para la canalización de aguas perimetrales y mantenimiento del inclinado de ventilación de mina de sal de Zipaquirá. Este proceso asegurará que las obras se realicen con los más altos estándares de calidad y seguridad, preservando la integridad estructural de este importante monumento y garantizando la seguridad de sus visitantes.

Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: SCYMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S. 2) Cotización 2: LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. y 3) Cotización 3: RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S.		LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS		RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S		MENOR VALOR
		TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
1	Canalización quebrada	04 SEMANAS	$134.451.200	04 SEMANAS	$133.120.000	03 SEMANAS	$128.000.000	$128.000.000
2	Limpieza y recuperación de bancada	05 SEMANAS	$71.427.200	05 SEMANAS	$70.720.000	04 SEMANAS	$68.000.000	$68.000.000
PROYECTO INTEGRAL		**09 SEMANAS**	**$205.878.400**	**09 SEMANAS**	**$203.840.000**	**07 SEMANAS**	**$196.000.000**	**$196.000.000**

El análisis de las tres cotizaciones permitirá seleccionar el proveedor más adecuado para garantizar el éxito del proyecto prestación de prestación de servicios para la canalización de aguas perimetrales y mantenimiento del inclinado de ventilación de mina de sal de Zipaquirá. Este proceso asegurará que las obras se realicen con los más altos estándares

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

de calidad y seguridad, preservando la integridad estructural de este importante monumento y garantizando la seguridad de sus visitantes, teniendo en cuenta la esencia arquitectónica de las áreas de intervención.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($196.000.000),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2025000232** de fecha **07/05/2025,** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas, según lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) Así mismo el acuerdo municipal No. 018 DE 2020., los cuales se descontarán al momento de efectuar los pagos.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

En este estudio de mercado, la elección del menor valor entre las propuestas presentadas se basa principalmente en consideraciones económicas y financieras, como:

Eficiencia en Costos: Optar por la propuesta de menor valor permite a la entidad maximizar la eficiencia en costos. Al seleccionar la opción más económica, se busca obtener los productos o servicios necesarios sin incurrir en gastos innecesarios.

Ahorro de Recursos: La elección del menor valor implica un ahorro de recursos financieros, lo que es fundamental para la gestión eficiente de presupuestos de la entidad.

Es importante destacar que, aunque la elección del menor valor es un factor clave, también se consideran otros aspectos, como la calidad de los productos o servicios, la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos y los términos contractuales, entre otros.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
	Modalidad de selección:	*Selección directa*
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el articulo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad	Que la Sociedad de Economía Mixta, tiene como responsabilidad velar por el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral de Sal como monumento turístico-religioso, para fomentar el desarrollo turístico. Posterior a visita de inspección en campo se identifico la existencia de una quebrada artificial de 120 mts aproximadamente que canaliza aguas perimetrales arrastradas de sectores colindantes los cuales generan afectaciones directas hacia el inclinado de ventilación al arrastrar materiales particulados que se infiltran directamente al inclinado generando serias afectaciones como erosión, socavación y derrumbe dentro del área causando inestabilidad de la estructura interna y obstrucciones con material particulado y de arrastre. Estas obstrucciones dificultan el tránsito y ventilación interna del inclinado por lo que se requiere recuperar, estabilizar y proteger el inclinado de ventilación mediante una intervención en dos fases que incluyen canalización hidráulica externa y limpieza interna, además de controlar el flujo superficial de la quebrada y evitar infiltraciones se requiere realizar la limpieza y adecuación de la bancada en el inclinado.	

FASES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
	Se canalizará la quebrada artificial mediante la instalación de tubería sanitaria de PVC de 24 pulgadas, con el fin de evitar que el caudal superficial	

	FASE 1 **CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA ARTIFICIAL (120 M)**	infiltre hacia el subsuelo e impacte negativamente el inclinado. **Actividades específicas:** 1. Topografía e identificación del trazo. 2. Excavación manual/mecánica en terreno natural. 3. Colocación de tubería PVC sanitaria de 24". 4. Instalación de filtros en puntos críticos. 5. Construcción de cajas de inspección cada 30 metros. 6. Relleno y compactación	03 semanas
	FASE 2 **LIMPIEZA DEL INCLINADO Y SACADA DE BANCADA**	Se realizará la limpieza profunda del inclinado para remover material de arrastre, sedimentos y rocas. Además se adecuará la bancada para permitir tránsito seguro y ventilación óptima. **Actividades específicas:** 1. Retiro de material suelto y lodo acumulado. 2. Remoción de escombros y fragmentos de derrumbes. 3. Perfilado de bancada y estabilización temporal. 4. Extracción de material con zorra manual/mecánica. 5. Disposición final en botaderos autorizados.	04 semanas

Se adjuntan imágenes actualizadas desde el archivo de Infraestructura de Parque de la Sal – Catedral de la Sal con el fin de identificar el estado actual de las áreas a intervenir:

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co



Filtraciones que afectan área de inclinado -2025



Inspección afectación por filtraciones - 2025



Afectación por deslizamiento a inclinado de ventilación - 2025

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Estas imágenes proporcionan una referencia visual de las condiciones actuales y subrayan la urgencia de las intervenciones propuestas para garantizar la seguridad y estabilidad del inclinado de ventilación.

La necesidad de estas intervenciones es imperativa para mantener la integridad y seguridad de la Catedral de Sal de Zipaquirá, permitiendo así su uso continuo como un importante atractivo turístico y cultural, al mismo tiempo que se garantiza la seguridad de todas las personas que visitan y trabajan en este emblemático lugar.

Cabe resaltar que dichas actividades fueron aprobadas en comité técnico realizado el día miércoles 07 de mayo de 2025 en articulación con la Agencia Nacional de Minas y el equipo técnico de Catedral de Sal de Zipaquirá, en el que se socializaron las actividades mencionadas anteriormente con el fin de intervenir de manera prioritaria las áreas afectadas.</td></tr>
<tr><td>3.2 objeto a contratar</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CANALIZACIÓN DE AGUAS PERIMETRALES Y MANTENIMIENTO DEL INCLINADO DE VENTILACIÓN DE MINA DE SAL DE ZIPAQUIRÁ”</td></tr>
<tr><td>3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>71101500</td><td>Prospección minera</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td><td>Unidad</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

<table>
<tr><th colspan="2">ÍTEM 1
CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA ARTIFICIAL (120 M)</th></tr>
<tr><td>Topografía e identificación del trazo.</td><td>Se requiere que se ejecute el levantamiento topográfico en el que se identifique el trazo correspondiente del área lineal de intervención para la canalización correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Excavación manual/mecánica en terreno natural.</td><td>Las adecuaciones correspondientes a la canalización del terreno se deben determinar mediante la excavación manual/mecánica en terreno que permita realizar la conformación del área correspondiente para la posterior instalación de tubería definida.</td></tr>
<tr><td>Colocación de tubería PVC sanitaria de 24”.</td><td>De acuerdo con la adecuación del terreno se debe realizar la instalación de tubería de PVC que garantice un flujo adecuado con el fin de mitigar y subsanar las filtraciones existentes en el terreno.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Instalación de filtros en puntos críticos.	Se deben adecuar en ciertos puntos críticos la instalación de filtros que permitan brindar un mayor manejo de aguas con el fin de subsanar la situación actual.
	Construcción de cajas de inspección cada 30 metros.	Como complemento a la canalización se deben instalar cajas de inspección cada 30 metros que permitan realizar el control de las aguas con el fin de verificar que la conformación de la tubería sea adecuada para la necesidad identificada.
	Relleno y compactación.	Como finalización a la intervención de actividades de canalización se requiere realizar labores enmarcadas al relleno y compactación del material con el fin de permitir estabilidad integral de las actividades ejecutadas.
	ÍTEM 2 **LIMPIEZA DEL INCLINADO Y SACADA DE BANCADA**	
	Retiro de material suelto y lodo acumulado.	Dada la situación identificada en el inclinado de ventilación se requiere realizar el retiro de todo el material suelto y lodo acumulado en todo el inclinado que impide la ventilación normal del área.
	Remoción de escombros y fragmentos de derrumbes.	Se requiere realizar la remoción de escombros y fragmentos de derrumbes encontrados en el área del inclinado los cuales han sido arrastrados por las escorrentías mencionadas anteriormente esto como cumplimiento al funcionamiento natural del proceso de ventilación.
	Perfilado de bancada y estabilización temporal	En el marco de las acciones de limpieza se debe realizar el perfilado de la bancada y la estabilización temporal de la zona garantizando el flujo del aire correspondiente al inclinado de ventilación garantizando que no se genere una nueva afectación por deslizamiento de bancada.
	Extracción de material con zorra manual/mecánica.	Se debe realizar la extracción del material con el equipo y maquinaria correspondiente con el fin de subsanar la afectación presente en la zona.
	Disposición final en botaderos autorizados.	Los residuos que se generen en la ejecución de estos trabajos deben de ser dispuestos en botaderos autorizados con el fin de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.
3.4 autorizaciones, permisos y licencias	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.	

<table>
<tr><td>requeridos para la ejecución</td><td></td></tr>
<tr><td>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es “la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "</td></tr>
<tr><td>3.6 valor estimado y su justificación</td><td>Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S. 2) Cotización 2: LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. y 3) Cotización 3: RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S.</th><th colspan="2">LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS</th><th colspan="2">RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S</th><th rowspan="2">MENOR VALOR</th></tr>
<tr><th>TIEMPO</th><th>VALOR</th><th>TIEMPO</th><th>VALOR</th><th>TIEMPO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Canalización quebrada</td><td>04 SEMANAS</td><td>$134.451.200</td><td>04 SEMANAS</td><td>$133.120.000</td><td>03 SEMANAS</td><td>$128.000.000</td><td>$128.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Limpieza y recuperación de bancada</td><td>05 SEMANAS</td><td>$71.427.200</td><td>05 SEMANAS</td><td>$70.720.000</td><td>04 SEMANAS</td><td>$68.000.000</td><td>$68.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROYECTO INTEGRAL</td><td>09 SEMANAS</td><td>$205.878.400</td><td>09 SEMANAS</td><td>$203.840.000</td><td>07 SEMANAS</td><td>$196.000.000</td><td>$196.000.000</td></tr>
</table>

Es importante destacar que, aunque la elección del menor valor es un factor clave, también se consideran otros aspectos, como la calidad de los productos o servicios, la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos y los términos contractuales, entre otros.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SESIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($196.000.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000232 de fecha 07/05/2025.</td></tr>
<tr><td>3.7 garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 obligaciones generales y específicas	OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.*** 1. Presentación de cronograma de trabajo (horario, tiempo y actividad) a la suscripción del acta de inicio, para previa aprobación del supervisor del presente contrato. 2. Rendir informe escrito para el respectivo pago por fases para entregarle al área de SST de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM 3. Establecer y aplicar un riguroso plan de seguridad para proteger a los trabajadores y visitantes durante el proceso de desabombe de roca y la

<table>
<tr><td></td><td>instalación de los arcos de acero, minimizando los riesgos asociados a las operaciones en entornos subterráneos 4. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas por la Empresa estipulada en el estudio previo y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 5. El contratista deberá llevar registro fotográfico de la prestación del servicio aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato. 6.No entorpecer las actividades normales de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A, SEM. Con respecto a nuestros visitantes, turistas y trabajadores. 7. El contratista se obliga a realizar el pago de personal, a lo exigido por la ley y se pagaran todos los recargos correspondientes en la jornada nocturna, de esto el contratista deberá entregar al supervisor del presente contrato los pagos mensuales realizados al personal contratado. 8. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 9. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros y residuos, previa aprobación del supervisor del contrato. El Contratista sólo podrá sustituir el personal ofertado, con la autorización previa, expresa y escrita del supervisor, o cuando la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, a través de la Gerente, así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla los requisitos mínimos solicitados en el mencionado proceso de selección. 10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM. 12. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9 certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000232</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.01.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2025000232</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>07/05/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$196.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENCIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante distribución de pagos en los siguientes términos: UN PRIMER PAGO: Hasta por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE, correspondiente a la ejecución del 30% del valor del contrato. UN SEGUNDO PAGO: Hasta por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE, correspondiente a la ejecución del 30% del valor del contrato. UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Hasta por el valor de SETENTA Y COHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($78.400.000,00) M/CTE, correspondiente al 40% al finalizar la ejecución del contrato. cada pago se efectuará de acuerdo al suministro y servicios prestados y con el recibido a satisfacción de los efectivamente suministrados y una vez cumplidos los siguientes documentos: 1.Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2.Presentación de autorización y/o aprobación del suministro (la aprobación puede ser escrita o por mail), remisión de la entrega de los elementos. 3.Presentación copia de pagos de seguridad social. 4.Informe de supervisión. Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</td></tr>
<tr><td>3.11 lugar de ejecución</td><td>Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>3.12 plazo de ejecución</td><td>TRES (03) MESES, contados a partir del a suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de lo establecido en los estudios previos.</td></tr>
</table>

3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011.10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente

	sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Los necesarios que demuestren la capacidad jurídica y legal del proponente para contratar con el estado.
4.2 Capacidad financiera	N/A
4.3 Capacidad técnica	Dos (02) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000232 de fecha 07/05/2025

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **MARCO VENICIO NIÑO BRITO** Profesional de infraestructura
Revisó:		*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán/Contratista de Infraestructura*
Aprobó:		*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*